



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-007-2021-00601-00

Ref. Nulidad de Matrimonio.

Se agrega el expediente memorial aportado vía correo electrónico, por la apoderada de la parte demandante, lo anterior para que obre dentro del expediente y para los fines pertinentes.

De otro lado, se **REQUIERE** de manera URGENTE a la apoderada de la parte demandante, para que informe a este despacho, si lo que pretende con el memorial aportado es ponerle fin a la representación judicial.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1caecbfd3cf556bec0b1751fd4bbc25d976ecd499952b183114c969f41dc1**

Documento generado en 26/07/2023 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>